



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/4564/2024**

**RM REGION METROPOLITANA,
04/10/2024**

VISTOS: La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL .N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 Y N° 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°1428/2023 y 679/2024, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa. CONSIDERANDO: Que, se requiere que CLAUDIO ANDRES CONCHA LAGOS, CODIGO DEL TRABAJO, COD. DEL TRABAJO, concurra a: - Copiapó, con motivo de Visita Inspectiva o de Fiscalización - Puerto Montt, con motivo de Visita Inspectiva o de Fiscalización

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) CLAUDIO ANDRÉS CONCHA LAGOS, RUN N° 07877679-K de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE ATACAMA, comuna de COPIAPO a contar del 4 de noviembre de 2024 y hasta el 6 de noviembre de 2024, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Otros. viático por 2 días al 100%, viático por 1 día al 40%, con cargo a la Unidad de Seguridad Patrimonial. Además, psajes de avión, gastos de traslado hacia y desde aeropuerto. con cargo al presupuesto de GESTIÓN TERRITORIAL de la misma Unidad.



1728039867210420



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-03-004 y al Subtítulo 21-03-192, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.



2) CLAUDIO ANDRÉS CONCHA LAGOS, RUN N° 07877679-K de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE LOS LAGOS, comuna de ANCUD a contar del 22 de octubre de 2024 y hasta el 24 de octubre de 2024, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Otros. Viático por 2 días al 100%, viático por 1 día al 40%, con cargo al presupuesto de Unidad de Seguridad Patrimonial. Pasajes de avión, gastos de traslado hacia y desde aeropuerto. con cargo al presupuesto de GESTIÓN TERRITORIAL.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-03-004 y al Subtítulo 24-03-192, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1728039867210420

